



APRUEBA "PLAN LOCAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, CHILLÁN VIEJO 2019"

DECRETO ALCALDICIO N° 3650

Chillán Viejo, 12 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Constitución Política de la República.
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 4° letra I), 5° referido la colaboración en la protección del medioambiente, 12° y 25° letra d), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 2° letra g), 4, 31°, 65°, 70° letra h) y r) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley 20.417.

CONSIDERANDO:

- a).- Que, la Constitución Política de la República garantiza a los habitantes el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y, por consiguiente, constituye deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado.
- b).- Que, el Ministerio de Medioambiente elaboró el "Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022" donde plantea que se deben sentar las bases institucionales y operativas, y las capacidades necesarias para avanzar en la gestión del cambio climático en los gobiernos regionales y comunales.
- c).- Que, la gestión ambiental local, como un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía, tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, siendo una importante herramienta en la búsqueda de la sustentabilidad.
- d).- Que, la gestión ambiental es una función eminentemente pública de responsabilidad individual y colectiva, que requiere del compromiso y la participación de toda la sociedad. Dentro de esto es dable destacar que el protagonismo en la adopción de medidas de protección del medio ambiente corresponde al Estado y que el artículo 4° letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega a las municipalidades un rol de cooperación y apoyo, con la posibilidad de desarrollar funciones en estas materias. Es en este escenario, el municipio de Chillán Viejo ha optado por asumir un rol activo, dentro de sus facultades, para contribuir al cuidado del medio ambiente ante los efectos del cambio climático, sin perjuicio del rol principal que tiene el Estado, principalmente, a través del Ministerio de Medioambiente.
- e).- Que, los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, actores de primerísima importancia dentro de la gestión ambiental local.
- f) Que, el municipio de Chillán Viejo suscribió mediante el decreto N° 4764 del 25 de agosto 2015 un "Convenio de Colaboración con la Asociación Adapt Chile" cuyo objetivo es establecer un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Chillán Viejo, apoyar el trabajo de "Adapt-Chile", en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal y formar parte del trabajo de la Red de Municipios ante el Cambio Climático.



Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía



h).- Acuerdo N° 105/19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 20 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, de fecha 9 de Julio del 2019, que aprueba el “PLAN LOCAL DE CAMBIO CLIMATICO, CHILLAN VIEJO 2019”

i).- Que, es de interés de la autoridad edilicia el promover la calidad de vida y el mejoramiento del medioambiente de la comuna a través de planes de adaptación al cambio climático.

DECRETO:

1.- DICTASE el “PLAN LOCAL DE CAMBIO CLIMATICO, CHILLAN VIEJO 2019” que forma parte de este Decreto Alcaldicio, el cual regirá a contar de esta fecha.

2.- PUBLIQUESE en la página web de la Municipalidad de Chillán Viejo, www.chillanviejo.cl

3.- REMITASE una copia de este documento a cada una de las dependencias municipales

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/OIS/PAQ/AAV/aav.-
Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde; Sres. Concejales Municipalidad de Chillán Viejo; Fernando Silva Cárcamo, Administrador Municipal (AM); Sr. Hugo Henríquez, Secretario Municipal (SM); Domingo Pillado Melzer, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. Ulises Aedo V., Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. Patricia Aguayo, Directora de Obras Municipales (DOM); Pamela Vergara M., Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. Oscar Espinoza S., Unidad de Control (UCM); Sra. Mónica Varela, Directora Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. Monica Henríquez., Jefa(s) Departamento de Salud (DESAMU); Sra. Pamela Araya Quijada, Director Medioambiente Aseo y Ornato (DAO)